PROGRAMA DE PREMIOS DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO - UAM TALENTO JOVEN

El Programa UAM Talento Joven, creado por el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad para reconocer el esfuerzo y talento de nuestros estudiantes, comprende distintas convocatorias, siendo una de ellas la siguiente:

CONVOCATORIA DE PREMIOS UAM TALENTO JOVEN 2023 PARA EL ESTUDIANTADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID RECIÉN GRADUADO CON MEJOR EXPEDIENTE

Aprobada por Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2023

1. Finalidad de la convocatoria

Estos premios, que tienen como principal objetivo reconocer al estudiantado que ha mantenido un extraordinario aprovechamiento académico en su trayectoria universitaria, consisten en un reconocimiento público, la entrega de un diploma académico, y la posibilidad de que aparezca dicho reconocimiento en su expediente académico a solicitud del estudiante.

2. Destinatarios

Participarán de oficio en esta convocatoria todos los estudiantes que finalicen sus estudios de Grado en el curso 2022-2023 en cualquiera de los centros propios de la Universidad Autónoma de Madrid, que cumplan los siguientes requisitos:

a) Al finalizar el curso 2022-2023, tener una nota media del expediente igual o superior a 8 (nota media obtenida mediante el sistema de calificación de 0 a 10 establecido en el artículo 5 del RD 1125/2003, de 5 de septiembre).

b) No estar en posesión de un título oficial de graduado, máster universitario, doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto, diplomado, maestro o arquitecto técnico, o estar en condiciones de obtener cualquiera de ellos.

3. Proceso de adjudicación

Los premios se otorgarán a los estudiantes con la nota media del expediente más alta en cada una de las titulaciones de Grado y Doble Grado impartidos en el curso 2022-2023 en los centros propios de la Universidad Autónoma de Madrid. En cada una de las titulaciones se otorgará desde un premio hasta un número máximo equivalente al uno por ciento de plazas ofertadas en dicha titulación.

4. Resolución

Dado que el premio busca facilitar la inserción laboral, al aporta mayor valor al expediente académico, la resolución de la convocatoria corresponde al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad que la hará pública en el tablón de la sede electrónica de la UAM en un plazo no superior a 3 meses desde su aprobación en Consejo de Gobierno.

Según establece el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la publicación de esta resolución surte efectos de notificación para los adjudicatarios de los premios. Los estudiantes seleccionados como adjudicatarios de los premios deberán manifestar su aceptación del mismo una vez notificados.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Protección de datos de carácter personal

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos de Carácter Personal y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que los datos de carácter personal van a ser tratados por la Universidad Autónoma de Madrid con la finalidad de tramitar y resolver los premios convocados por la Universidad en el Programa UAM Talento Joven.

La Universidad se encuentra legitimada para el tratamiento de sus datos personales por ser necesarios para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la UAM.

Los datos personales de los adjudicatarios dentro del Programa «UAM-Talento Joven», no se comunicarán a terceros salvo que expresamente los premiados autoricen la publicación y divulgación de sus datos en la página web de la UAM, redes sociales de la UAM o en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM).

Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición al tratamiento y demás derechos relativos a la protección de datos, dirigiendo su petición a la dirección delegada.protecciondedatos@uam.es.

Puedes consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web https://www.uam.es/uam/proteccion-datos.